



DOSSIER INFORMATIVO 2018 – 2019:

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CHILE

El lanzamiento de la **campaña ¡Cuidado! El machismo mata 2019**, en su décimo tercera versión, se enmarca en periodos de continuas movilizaciones feministas y un avance en la desnaturalización de todas las expresiones de violencia contra las mujeres. Particularmente, el último año ha estado marcado por la proliferación de organizaciones gremiales, territoriales y comunitarias que, posicionadas desde el feminismo, han centrado su acción política principalmente en la denuncia contra la violencia machista y en la afirmación de las mujeres como sujetas autónomas y transformadoras.

En ese mismo sentido, organizaciones sociales han iniciado procesos de reflexión, diálogo y transformación con el objetivo de incorporar el feminismo, no tan sólo como simple perspectiva, sino como elemento central en las luchas contra las estructuras de dominación.

El actual proceso de reflexión y articulación entre diversos movimientos sociales nos permite identificar elementos estructurales en la violencia que se perpetúa contra mujeres, disidencias sexuales, cuerpos racializados, personas empobrecidas y migrantes. La economía capitalista – extractivista, el régimen de dominación patriarcal y la construcción social profundamente racista y colonial que aún cargamos los pueblos del hemisferio sur, constituyen los cimientos que sostienen nuestra sociedad. En este contexto, la articulación entre movimientos sociales posibilita la construcción de una alternativa que tienda a la transformación de las estructuras de opresión y dominación en defensa de la vida.

Los movimientos feministas y de mujeres hemos avanzado construyendo una prefiguración de la sociedad que queremos, en el presente. En todos los espacios en los cuales desarrollamos la vida –familiares, de amistad, de pareja, organizacionales, laborales, educacionales, etc.– se han instalado cuestionamientos que buscan modificar las prácticas que perpetúan las relaciones de poder desiguales, buscando nuevas y retomando antiguas maneras. Ejemplos de esos “pequeños espacios de rebeldía”, como los llamó Julieta Kirkwood, son la denuncia de la violencia sexual que se ha ejercido en diversos espacios institucionales estudiantiles o laborales, así como las incipientes pero

significativas propuestas de otro tipo de economía: sustentable, transformadora, solidaria y feminista.

Hemos sido las feministas quienes hemos puesto sobre la mesa de los movimientos sociales la necesidad de construir formas de hacer política. No necesariamente perpetuando los roles de género y cuidado que nos han sido socialmente impuesto, sino que adueñándonos todos los espacios y removiendo los límites que nos señalan un único lugar de pertenencia.

Durante este sostenido periodo de movilizaciones, las feministas de diversos territorios – locales, nacionales, latinoamericanos– hemos comprobado que somos más una ola que va y viene. Somos una marea que desborda, inunda y desarma estructuras.

La información contenida en este documento busca contribuir en la comprensión no sólo cuantitativa, sino también cualitativa de la violencia patriarcal que existe en el país y sus reales dimensiones en los cuerpos y las vidas de las mujeres que habitamos este territorio. Porque estamos seguras que para transformar es necesario nombrar, comprender y visibilizar.

Es preciso advertir que las siguientes estadísticas presentan **el sesgo de un Estado que no reconoce la violencia contra las mujeres** y, por lo tanto, no genera herramientas apropiadas para su registro, comprensión ni mucho menos para prevenirla y erradicarla. El Estado es uno de los mayores productores y reproductores de la violencia patriarcal a través de todas sus instituciones y aparatos. La negligencia y desidia con la que se investigan los crímenes contra mujeres, la continua fragmentación de la violencia machista a través de leyes parciales que impiden reconocer el continuo de violencia al cual estamos expuestas las mujeres durante la vida y los nulos recursos que se destinan a prevenir crímenes como los femicidios, agresiones sexuales y violencia intrafamiliar, son sólo algunas de las situaciones que lo grafican.

Consideramos fundamental y urgente que el Estado chileno cumpla con las obligaciones establecidas en la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem do Pará firmada por Chile en 1994 y ratificada en 1996**, en donde el Estado se impuso la obligación de establecer políticas públicas efectivas en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres en la sociedad, así como proveer las garantías necesarias para el debido acceso a la justicia oportuna y eficaz, entre otros compromisos¹. A más de 20 años de la ratificación de estas responsabilidades, Chile ni siquiera reconoce la violencia contra mujeres como un problema del cual debe hacerse cargo.

¹ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem do Pará. Organización de Estados Americanos (OEA) 1994. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

Es por ello que proponemos una lectura crítica de las cifras que se presentan a continuación, muchas de las cuales no consideran contextos elementales, como condición de pobreza, de ruralidad, pertenencia a una comunidad indígena, migrante o afrodescendiente, orientación sexual, expresión de género, entre otras.

Con el fin de recabar un contexto lo más completo posible, este Dossier Informativo 2018-2019 considera también una serie de documentos, estudios y artículos elaborados por organizaciones sociales y feministas que, a través de la propia experiencia, entregan elementos fundamentales para comprender la situación en la que viven las mujeres en Chile.

Coordinación Nacional
Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

**¡JUNTAS NADIE NOS DETIENE!
SOMOS +**

FEMICIDIOS

Según el registro de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, durante el primer semestre del 2019² se han perpetrado 32 femicidios en Chile. Estas cifras difieren de la institucional – que hasta la misma fecha consigna 24 crímenes bajo esta figura penal –. De acuerdo a la legislación chilena (ley 20.480), el femicidio es el asesinato de una mujer por parte de quien es o ha sido su esposo o conviviente, es decir, es un delito circunscrito al ámbito familiar. Aun cuando Chile ha suscrito tratados internacionales, como la citada Convención Belem do Pará (1994), en los que se le insta a ampliar la concepción de femicidio, la actual legislación sigue reduciendo estos crímenes a un conflicto conyugal y, por lo tanto, privados.

El femicidio es una de las expresiones más extremas de la violencia machista y su ocurrencia no es casual, responde a patrones culturales asentados en estructuras de poder que producen y reproducen la violencia contra mujeres y niñas. Los femicidas, así como los agresores sexuales, rara vez son hombres desviados, enfermos o actúan bajo el impulso de algún tipo de patología. Por lo general, se trata de hombres comunes y corrientes que deciden terminar con las vidas de mujeres, amparados en la profunda convicción cultural de que esas vidas y esos cuerpos les pertenecen.

Se trata de un crimen político que sólo es posible en una sociedad en la que hombres y mujeres no gozamos los mismos privilegios. Este tipo de agresión corresponde a la expresión más extrema de un sistema de dominación que ejerce violencia estructuralmente sobre los cuerpos de las mujeres.

La Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres registra los femicidios ocurridos en Chile desde el año 2010 -cuando se tipifica el delito-. A diferencia de la institucionalidad, la Red Chilena considera todos los crímenes contra mujeres cuyo móvil no es instrumental (robo, riña, conflicto por drogas, etc.) y el agresor es un hombre que actúa en el marco de una relación de pareja o sexual, con motivo del rechazo de una mujer o mediante agresión sexual, sin importar la relación entre agresor y víctima.

Durante los últimos diez años, a casi una década de la limitada tipificación del femicidio en Chile, no es posible observar variaciones sustantivas con relación a la cantidad de femicidios perpetrados o frustrados. Lo anterior deja en evidencia que durante todos estos años la institucionalidad no ha ejecutado políticas que contribuyan efectivamente a la eliminación de este tipo de crímenes.

Femicidios consumados y frustrados 2009 – 2019:

Año	Red Chilena	SERNAM	Frustrados*
-----	-------------	--------	-------------

² Consideramos hasta el 30 de junio de 2019.

2009	52	55	
2010	65	49	
2011	48	40	87
2012	45	34	82
2013	56	40	76
2014	59	40	103
2015	59	45	112
2016	54	34	129
2017	66	43	115
2018	58	42	121
2019**	32	24	49

Fuente: Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

* Datos disponibles corresponden al contexto intrafamiliar.

** Primer semestre

Las cifras permiten observar que este tipo de crímenes afectan a niñas, mujeres y ancianas. Durante 2018 se registraron al menos cinco casos de femicidios contra niñas, tres de los cuales correspondieron a niñas menores de cinco años asesinadas y agredidas sexualmente y dos a adolescentes asesinadas en el contexto íntimo: por el hermano y el pololo.

Otro elemento que la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres registra es el femicidio contra mujeres extranjeras. Mientras que durante 2018 se registraron siete víctimas de femicidio cuya nacionalidad no era chilena, el primer semestre de 2019 da cuenta de cinco.

Femicidios consumados por edad y nacionalidad 2018:

Rango Etario	Femicidios consumados	Migrantes	Chilenas
0 - 18	5	0	5
19 - 55	40	7	33
>56	10	0	10
Desconocido	2	0	2
Total	57	7	50

Fuente: Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

Femicidios consumados por edad y nacionalidad primer semestre 2019:

Rango Etario	Femicidios consumados	Migrantes	Chilenas
0 - 18	2	0	2
19 - 55	27	5	22
>56	3	0	3
Desconocido	0	0	0
Total	32	5	28

Fuente: Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

En Chile no existe una ley que sancione la violencia contra las mujeres de forma explícita ni que contemple las distintas violencias que vivimos a diario. Sólo existe la ley de Violencia Intrafamiliar (VIF), que no considera en forma particular a las mujeres, pero es el único instrumento disponible para denunciar los malos tratos y agresiones machistas en el ámbito doméstico.

Las sanciones que establece la ley consideran una multa y alguna otra medida restrictiva contra el agresor que debe ser determinada por un juez. Esas medidas van desde la obligación de abandonar el hogar, prohibición de acercamiento a la víctima o asistencia obligatoria a programas de orientación familiar. Sin embargo, para aquellos casos en que **la violencia intrafamiliar sólo es sancionada como falta** (por ejemplo, violencia psicológica o lesiones leves), a fin de que se pueda considerar la existencia del **delito de maltrato habitual se exige a la propia persona agredida acreditar la existencia de habitualidad**, es decir, que el ejercicio de violencia sea sostenido en el tiempo y un juez o jueza determine que se desarrollan de forma habitual. Aún cuando organismos internacionales han encomendado al Estado de Chile eliminar dicha diferenciación, hasta la actualidad la legislación se mantiene inalterada.

Las estadísticas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Fiscalía Nacional dan cuenta de que en términos reales, la denuncia de VIF es una herramienta utilizada principalmente por mujeres y que los denunciados son mayoritariamente hombres, evidenciando la **necesidad de legislar considerando las agresiones hacia las mujeres como un tipo específico de violencia**.

Mujeres víctimas VIF por edad 2009 – 2019:

Edad	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
<14	1.887	2.033	2.436	2.267	2.200	2.018	1.934	1.880	1.813	2.105	509
14–17	3.980	4.130	4.841	4.471	4.069	3.626	3.204	2.865	2.506	2.421	547
18–29	35.911	35.020	40.418	37.974	37.686	34.989	32.137	30.480	30.273	28.611	7.735
30–44	45.418	42.440	46.337	42.316	40.864	37.544	34.988	33.599	33.229	31.901	8.851
45–64	23.898	23.044	25.946	23.878	22.849	21.598	19.871	19.159	18.590	17.997	5.274
>65	4.364	4.505	5.240	5.286	4.917	4.689	4.513	4.324	4.481	4.541	1.400
N.N	28	48	82	98	51	58	63	60	60	53	17
Total	115.485	111.220	125.300	116.290	112.636	104.522	96.710	92.367	90.952	87.629	24.333
Total nacional	139.492	135.711	153.424	143.411	138.892	129.742	120.255	114.867	113.529	110.057	30.632
% víctima mujer	82,78%	81,95%	81,66%	81,08%	81,09%	80,56%	80,42%	80,64%	80,11%	79,62%	79,4%

Fuente: Centro de Estudios y Análisis del Delito. Subsecretaría de Prevención del Delito

*Primer semestre

Del mismo modo, las cifras advierten que mayoritariamente este tipo de violencia es perpetrada por hombres.

Hombres victimarios de VIF por edad 2009 – 2019:

Edad	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
<14	106	90	123	105	95	54	60	40	37	25	14
14–17	1.419	1.520	1.870	1.924	1.651	1.442	1.456	1.201	1.217	1.036	301
18–29	19.474	19.447	23.782	23.358	23.482	21.249	19.569	19.182	19.662	18.189	4.915
30–44	30.301	29.382	33.905	32.614	31.446	29.016	27.335	26.378	26.609	25.674	6.846
45–64	15.741	15.798	18.604	17.833	17.133	15.856	14.887	14.393	14.373	13.536	3.705
65 >	1.522	1.642	2.008	2.053	1.908	1.713	1.577	1.262	1.700	1.614	524
N.N	28	16	45	93	88	46	29	26	23	53	9
Total	68.591	67.895	80.337	77.980	75.803	69.376	64.913	63.621	63.621	60.127	16.314
Total nacional	80.766	81.436	98.149	96.400	94.322	86.513	81.566	78.802	80.125	76.533	20.726
% agresor hombre	84,92%	83,37%	81,85%	80,89%	80,36%	80,19%	79,58%	80,73%	79,40%	75,04%	78,71%

Fuente: Centro de Estudios y Análisis del Delito. Subsecretaría de Prevención del Delito

*Primer semestre

En relación a la proporción entre casos conocidos por la policía, denuncias y detenciones, las estadísticas dan cuenta de un promedio por sobre los 130 mil casos de violencia intrafamiliar al año, uno de los delitos más denunciados en el país. La cifra de casos policiales considera el total de situaciones conocidas y reportadas por las policías (Carabineros y PDI), sumando aquellos casos registrado como denuncias y las detenciones por delito flagrante.

Frecuencia de VIF 2009 – 2019:

Año	Casos policiales	Denuncias	Detenciones
2009	141.221	114.457	26.764
2010	137.177	109.140	28.037
2011	155.113	122.079	33.034
2012	144.987	113.140	31.847
2013	140.415	110.57	30.258
2014	131.354	104.056	27.298

2015	121.918	96.651	25.267
2016	116.876	93.542	23.334
2017	116.023	91.201	24.822
2018	113.252	88.464	24.788
2019*	31.547	24.768	6.779

Fuente: Centro de Estudios y Análisis del Delito. Subsecretaría de Prevención del Delito
*Primer semestre

VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual se manifiesta de diversas formas: física, simbólica, explícita o implícitamente, y corresponde a cualquier práctica que atente contra el desarrollo pleno de la sexualidad de las mujeres. Como expresión del continuo de violencia, está presente desde la infancia y se manifiesta en diversos espacios: familia, instituciones educativas, religiosas, laborales, espacios públicos, centros de salud, etc.

Desde la sexualidad que se permite y enseña a las niñas: restringiendo el goce, el conocimiento del propio cuerpo, deseos y emociones, se construye una forma de sexualidad hegemónica, en la cual sólo existe la perspectiva heterosexual y falocéntrica. De este modo, culturalmente se nos educa exclusivamente para aprender a responder al deseo sexual masculino. Ese mismo sesgo es el que, a la larga, permite la reproducción de las agresiones sexuales, centrando el juicio y responsabilidad siempre en las agredidas. Ideas tan ancladas en la cultura machista y patriarcal como “ella lo provocó”, “si dice que no, significa sí”, o cuestionamientos respecto a las decisiones de vida de las mujeres, son parte del entramado simbólico que justifica la violencia sexual. Al mismo tiempo, emitir comentarios que refieren a agresiones sexuales – como abuso o violación – en contextos relacionados con alguna competencia deportiva o de otra índole, también corresponden a manifestaciones de violencia.

Según datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito, sólo durante 2018 se reportaron 15.533 casos policiales de violación u otros delitos sexuales: más de 42 casos diarios y aproximadamente dos cada hora, lo anterior sólo considerando los casos que son reportados a Carabineros y la Policía de Investigaciones (PDI). La estigmatización social, el poco conocimiento de los operadores de justicia, la revictimización y el miedo de las víctimas a revivir experiencias traumáticas, convierten los delitos sexuales en uno de los menos denunciados. Estimaciones indican que en Chile se producen cerca de 150 agresiones sexuales diariamente y por cada delito reportado entre 3 y 10 nunca llegan a conocimiento de las autoridades. Asimismo, aproximadamente cada 25 minutos ocurre una violación³.

Al igual que en el caso de los femicidios, la frecuencia de delitos sexuales y violaciones se mantiene durante los últimos diez años. Sin embargo, es preocupante que 2018 registró el número de casos policiales por violación más alto de los últimos cinco años.

Frecuencia de violaciones 2009 – 2019:

Año	Casos policiales	Denuncias	Detenciones
2009	3.403	2.907	496

³ División de Seguridad Ciudadana de la Subsecretaría del Interior 2012.

2010	3.139	2.681	454
2011	3.590	3.101	489
2012	3.275	2.800	475
2013	3.190	2.750	440
2014	2.856	2.510	346
2015	2.754	2.426	328
2016	2.818	2.510	302
2017	2.969	2.592	377
2018	3.509	3.112	397
2019	982	868	114
*			

Fuente: Centro de Estudios y Análisis del Delito. Subsecretaría de Prevención del Delito
*Primer semestre

Frecuencia de abusos sexuales y otros delitos sexuales 2009 – 2019:

Año	Casos policiales	Denuncias	Detenciones
2009	9.677	8.501	1.176
2010	9.755	8.505	1.250
2011	9.421	10.516	1.432
2012	13.063	11.688	1.375
2013	11.561	10.444	1.117
2014	9.728	8.778	950
2015	9.015	8.075	940
2016	9.392	8.526	866
2017	10.105	9.051	1.054
2018	12.024	10.907	1.117
2019	3.091	2.756	335
*			

Fuente: Centro de Estudios y Análisis del Delito. Subsecretaría de Prevención del Delito
*Primer semestre

El análisis por género de los delitos sexuales arroja una evidente desproporcionalidad en este tipo de crímenes: **en 2018, casi un 90% de las víctimas de violación fueron mujeres y el 98% de los agresores, hombres.** En la categoría de abuso y otros delitos sexuales las cifras rondan los mismos números. Así, es un hecho estadístico comprobable que los agresores sexuales son hombres que atacan mayoritariamente a mujeres y ocasionalmente a otros hombres.

El análisis por edad da cuenta de otra realidad que pocas veces es expuesta cuando se habla de abuso sexual infantil: el 81,4% de menores de 14 años víctimas de violación corresponde a niñas. Por otro lado, los agresores se concentran en el rango etario entre 18 y 44 años. Sin embargo, se identifican violadores en todos los rangos de edad registrados durante el año 2018.

Mujeres víctimas del delito violación por edad 2009 – 2019:

Edad	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
<14	575	505	568	512	533	441	418	424	360	408	89
14–17	511	409	484	407	402	379	398	375	366	436	103
18–29	697	626	673	597	552	540	467	481	565	662	215
30–44	449	412	451	386	380	334	311	285	281	329	83
45–64	171	146	189	139	139	139	129	144	134	149	44
>65	13	14	23	22	12	14	20	18	20	14	3
N.N	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Total	2.417	2.112	2.388	2.063	2.019	1.847	1.743	1.727	1.726	1.999	537
Total nacional	2.768	2.446	2.793	2.382	2.319	2.091	1.970	1.937	1.936	2.245	608
% víctima mujer	87,3%	86,3%	85,4%	86,6%	87,0%	88,3%	88,4%	89,1%	89,1%	89,04%	88,32%

Fuente: Centro de Estudios y Análisis del Delito. Subsecretaría de Prevención del Delito
*Primer semestre

Hombres victimarios del delito violación por edad 2009 – 2019:

Edad	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
<14	30	24	31	27	23	18	13	15	13	19	4
14–17	117	87	117	146	109	74	77	73	73	63	20
18–29	394	349	435	363	420	289	319	305	252	319	84
30–44	371	371	342	326	337	286	258	260	275	317	86
45–64	222	183	235	215	178	185	168	182	162	180	46
>65	20	26	22	32	32	22	31	26	27	30	4
N.N	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total	1.154	1.040	1.183	1.109	1.100	874	866	861	802	928	244
Total nacional	1.169	1.053	1.201	1.135	1.119	887	878	873	827	949	255
% agresor hombre	98,71%	98,76%	98,50%	97,70%	98,30%	98,53%	98,63%	98,62%	96,97%	97,78%	95,68%

Fuente: Centro de Estudios y Análisis del Delito. Subsecretaría de Prevención del Delito
*Primer semestre

De acuerdo al Boletín Estadístico Anual de la Fiscalía Nacional, entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2018 ingresaron al sistema penal 31.743 víctimas por el delito de

violación. Sin embargo, esta información no considera género, edad, ni ningún tipo de detalle al respecto.

LA HETEROSEXUALIDAD OBLIGATORIA ES UNA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL

Desde que nacemos se nos enseña que la heterosexualidad es una obligación y única posibilidad de vivir la sexualidad. De esta forma, la homo, lesbo, bi y transfobia están a la base de las instituciones sociales y se reproducen en todos los espacios de la sociedad. Lo anterior tiene profundas consecuencias en las vidas de las personas homosexuales, bisexuales, lesbianas, travestis y transgénero. De acuerdo a datos de la Fundación Todo Mejora, la población LGBTIQ+ tiene cuatro veces mayor tendencia al suicidio que la heterosexual.

Específicamente durante 2018, el Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género del Movilh registra 698 casos de abusos contra población LGBTIQ+, entre los que se encuentran tres crímenes de odio y 16 casos de abuso policial, lo que corresponde a un 44% de incremento en relación a cifras anteriores y se sitúa como el porcentaje de agresiones más alto en los 17 años de medición.

El registro específico da cuenta de tres asesinatos; 58 agresiones físicas o verbales perpetradas por civiles desconocidos por las víctimas; 16 abusos policiales; 28 hechos de discriminación laboral; 37 episodios de exclusión educacional; 102 movilizaciones o campañas homo/transfóbicas; 271 situaciones de marginación institucional; 17 denegaciones de derechos en espacios públicos o privados; 72 actos de violencia comunitaria (familiares, vecinos, amigos, conocidos); 92 declaraciones de odio; y 2 marginaciones en el terreno de la cultura, los medios o el espectáculo⁴.

En relación a la variación porcentual de las categorías de discriminación contra población LGBTIQ+, el informe indica que las golpizas, torturas y robos policiales fueron la categoría de discriminación donde más incrementaron los atropellos, con un 1500% más que el año precedente, seguida por la marginación o intentos de exclusión institucional (+613%), los abusos en el sistema educacional (+85%), los asesinatos (+50%), la denegación de derechos en espacios públicos o privados (+54%), las movilizaciones o campañas contra los derechos LGBTI (+32%) y las agresiones físicas o verbales perpetradas por civiles (+3,6%).

En relación a la violencia específica que experimentan mujeres lesbianas y bisexuales, son pocas las fuentes de información y conocimiento. Una de las más importantes fue lanzada durante 2019 por la Agrupación Lésbica Rompiendo el Silencio. El estudio "Ser LesBlana en Chile" consiste en un primer diagnóstico no sólo sobre la violencia contra mujeres lesbianas y bisexuales, sino también sobre características muy importantes como la

⁴ XVII Informe Anual de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género. Movilh 2018. Disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/2019/Informe-Anual-DDHH-2018-Movilh.pdf>

autoidentificación, el panorama en torno a salud, relaciones de pareja, maternidad e inserción en la sociedad.

Respecto a la caracterización de mujeres lesbianas y bisexuales en Chile, el estudio indica que el 86,47% de las encuestadas intuyó que se sentía atraída sexualmente por mujeres antes de los 20 años y, de ellas, el 51,38% dijo saberlo antes de los 14⁵. Lo anterior da cuenta de que durante la niñez y adolescencia existe un reconocimiento respecto a la orientación sexual, esto frente a los prejuicios sociales que indican que niñas no pueden decir con quién establecer vínculos afectivos cuando se sienten atraídas por otras.

Una de las alertas que arroja el estudio tiene relación con la patologización del lesbianismo y la bisexualidad. El 32,8% de las encuestadas señaló haber recibido atención psicológica o psiquiátrica a causa de su orientación sexual, de las cuales 14,2% indicó que fue por obligación. Un aspecto preocupante al respecto es que el rango etario que concentra mayor porcentaje de atención de salud mental obligada está entre los 21 y 35 años, lo que expresa un fuerte control sobre la vida de mujeres bisexuales y lesbianas aun cuando son adultas.

Consultadas sobre episodios de discriminación y violencia en espacios públicos, el lugar que más preocupa es la calle. Sólo el 24,77% de las encuestadas señaló no haberse sentido discriminada, mientras que el otro 74,23% dijo haber sido violentada en el espacio público. El segundo lugar donde más se ejerce violencia, según el estudio, es en espacios religiosos. Un tercer elemento considerable es la relación con instituciones: el 33,26% señaló haber sido discriminada en el servicio de salud, el 30,96% se ha sentido discriminada en espacios de estudio y un 22,02% por las instituciones de seguridad pública, como Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería. Los lugares de ocio y distendimiento representan otro fuerte foco de discriminación contra lesbianas y bisexuales. En total, un 72,71% dijo haberse sentido discriminada en hostales, hoteles, moteles, bares o discos.

Respecto a episodios de violencia de pareja en mujeres lesbianas y bisexuales, el estudio indica que sólo un 3,63% de las mujeres que sufrieron violencia pidió ayuda a instituciones del Estado. De ellas, el 57,14% señaló que su denuncia no fue recibida ni tratada de forma correcta por la institución, mientras que el 42,86% dijo que sí. Sin embargo, en relación a la ayuda facilitada por el Estado a mujeres bisexuales y lesbianas víctimas de violencia, el 99% no recibió apoyo de alguna organización pública como Centros de Atención a la Mujer o Casas de Acogida, lo que demuestra que la institucionalidad que protege – de forma absolutamente deficiente – a las mujeres, actúa sobre un sesgo heterosexual, donde no son consideradas mujeres lesbianas, bisexuales o trans.

⁵ Estudio “Ser Lesbiana en Chile”. Agrupación Lésbica Rompiendo el Silencio. Disponible en: https://www.dropbox.com/s/4j dj61d88p0bt5s/EstudioSLB_DescargaRS.pdf?dl=0

El estudio también revela que el 15,11% de las encuestadas es madre. En relación a cómo llegaron los hijos o hijas al grupo familiar, el 73,33% corresponde a relaciones heterosexuales anteriores, mientras que el 18,33% a fertilización asistida y el 6,67% a donantes conocidos, anónimos u otros métodos. Lo anterior pone en tensión el concepto de familia y da cuenta de la urgencia de legislar en torno a derechos filiativos para niños, niñas y niños cuyas madres no son reconocidas como tal por el Estado.

Por último, el estudio entrega interesantes antecedentes sobre la relevancia de la visibilidad política y representación de mujeres lesbianas y bisexuales en el imaginario social. Sólo un 5,73% de las encuestadas no considera relevante la visibilidad pública de mujeres lesbianas o bisexuales, lo que da cuenta de una conciencia general sobre la importancia de tener referentes tanto en los medios de comunicación como en otros espacios públicos.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL

La violencia institucional corresponde a las manifestaciones de violencia patriarcal al interior de instituciones, tanto públicas como privadas. El Estado y sus aparatos es uno de los principales productores y reproductores de este tipo de violencia. El Poder Judicial, legislativo y ejecutivo son sostenedores de políticas públicas deficientes, del no reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y de un actuar negligente cuando se trata de garantizar vidas libres de violencia para mujeres y niñas.

El abandono del Estado en sectores rurales o periféricos y la violencia ejercida por aparatos represivos contra comunidades mapuche – especialmente mujeres, niñas y niños y niñas – en los territorios del Wallmapu, son de las expresiones más explícitas de este tipo de violencia. Del mismo modo, las diversas manifestaciones de violencia contra mujeres que se producen y reproducen en el Poder Judicial: negligencias y desidia en la investigación de crímenes contra mujeres, garantías para agresores que permiten seguir hostigando y la revictimización a la que están expuestas las mujeres que sufren violencia, son algunos ejemplos.

Por otro lado, la violencia contra mujeres en espacios educativos y laborales como acoso sexual o abuso de poder, brechas salariales y su empobrecimiento son también expresiones de violencia institucional. Del mismo modo, la reproducción de estereotipos y narrativas sensacionalistas para informar sobre violencia contra mujeres por parte de los medios de comunicación es parte también de este tipo de violencia.

PODER JUDICIAL: (IN)JUSTICIA PATRIARCAL

Durante 2019 se han visibilizado los graves problemas, obstáculos y violencia que enfrentan mujeres en procesos judiciales. Desde denuncias que no son recibidas por policías, causas desestimadas por fiscales y procedimientos negligentes cuando se cometen crímenes contra mujeres. Una de las cifras más preocupantes al respecto indica que el 42% de los femicidios en contexto intrafamiliar cometidos durante 2018 contaba con denuncias previas y medidas cautelares para proteger a las mujeres.

El hallazgo de Fernanda Maciel al interior de la bodega periciada en cinco ocasiones da cuenta de negligencias en los procesos de investigación tanto del Ministerio Público como de las policías a cargo, que se repiten en crímenes contra mujeres: Viviana Haeger, desaparecida el 24 de junio de 2010, fue encontrada 42 días después al interior de su propia casa y en 2017 fue absuelto Jaime Anguita, el principal sospechoso.

La ciudadana estadounidense Érica Hagan fue asesinada al interior del Colegio Bautista de Temuco en 2014, el único imputado quedó libre a los ocho meses y Fiscalía de Chile decidió cerrar el caso. A casi 5 años, su crimen sigue impune. Ximena Cortés fue encontrada sin vida en la Base Aérea Cerro Moreno de la Fuerza Aérea de Chile (FACH), Antofagasta, en marzo de 2017. Su pareja indicó que se trataba de un suicidio y las policías

decidieron no hacer más pericias. Sólo tras la insistencia de su familia se logró que exhumaran el cuerpo y, actualmente, el oficial James Díaz es el principal sospechoso.

Similar fue lo que ocurrió con Nicole Casilla, quien estaba embarazada de cuatro meses y fue encontrada muerta en su casa rodeada de frascos de medicamentos vacíos. Policías se quedaron con la primera versión de su pareja, el médico Alejandro Navarro, y establecieron que se trató de suicidio. Nuevamente la insistencia de la familia logró determinar que ninguna de las sustancias de los frascos vacíos estaba en su cuerpo y que su muerte podría haber sido causada por intervención de terceros. Hoy, Alejandro Navarro está imputado por los delitos de femicidio y aborto.

Nicole Saavedra fue asesinada y torturada por ser lesbiana hace tres años en la Quinta Región. La Fiscalía aún no logra dar con los responsables y, tras la insistencia de familiares y amigas, el caso ha cambiado de fiscal a cargo, sin conseguir aún avances importantes en la investigación.

Lo anterior corresponde sólo a los crímenes más visibles en los cuales la impunidad y las investigaciones deficientes se repiten. Sin embargo, el sesgo patriarcal no está presente sólo en los crímenes, sino que también visibiliza la forma en que los agresores obtienen garantías para hostigar o amedrentar a las mujeres a través del mismo sistema judicial: a través de la tuición de hijas, hijos o hijes, el no pago de pensiones alimenticias o el uso de herramientas judiciales para acosar a las mujeres⁶.

Según cifras del Poder Judicial consignadas en el reportaje periodístico de Radio Universidad de Chile “(In) Justicia patriarcal: la eterna lucha por la pensión de alimentos”, **el 60% de los demandados por esta situación no paga y aproximadamente 315 personas al día cumplen algún tipo de sanción por ello**. No obstante, el pago de este derecho para hijas, hijos o hijes no está garantizado por el sistema e incluso se ha demostrado que, en caso de grandes deudas, las entidades bancarias tienen preferencia por sobre los hijos, hijas o hijes para la obtención del pago de pensiones de alimento⁷.

Por otra parte, la impunidad en los delitos contra las mujeres es graficada también en los resultados de las condenas frente a delitos que afectan desproporcionalmente a mujeres, como la Violencia Intrafamiliar y los delitos sexuales. De acuerdo a las estadísticas entregadas por el Boletín Estadístico Anual del Ministerio Público, el 2018 los tiempos de tramitación de los delitos sexuales alcanzaron en promedio 329 días en aquellos casos donde no hubo salida judicial, mientras que en los que efectivamente fueron a juicio por una condena penal alcanzan los 522 días de tramitación.

⁶ Reportaje de Radio Universidad de Chile “(In)Justicia Patriarcal El caso de Claudia Lorca y las demandas como método de violencia”. Disponible en: <https://radio.uchile.cl/2019/06/17/el-caso-de-claudia-lorca-y-las-demandas-como-metodo-de-violencia/>

⁷ Reportaje de Radio Universidad de Chile “(In) Justicia patriarcal: la eterna lucha por la pensión de alimentos”. Disponible en: <https://radio.uchile.cl/2019/07/01/in-justicia-patriarcal-la-eterna-lucha-por-la-pension-de-alimentos/>

En relación a los términos aplicados en casos de delitos sexuales, el Ministerio Público señala que en 2018 se cerraron 28.833 casos de violación, abuso sexual y estupro. Del total, 7.414 concluyeron a través de una salida judicial, 18.279 salida no judicial y 3.140 fueron cerrados bajo la categoría “otros términos”. Lo anterior da cuenta que del total de casos, sólo un 25,7% se tramita mediante una salida judicial. Sin embargo, lo más preocupante es el detalle de las salidas judiciales: mientras 2.357 causas cerraron con sentencia judicial condenatorio, 1.258 terminaron con el sobreseimiento definitivo, es decir, cierre de la investigación sin condena. Por otra parte, 581 casos cerraron con sentencia absolutorio, 173 con sobreseimiento temporal, 859 con suspensión condicional del procedimiento, 568 con sobreseimiento definitivo 240, 7 con acuerdo reparatorio y 1.611 con facultad para no investigar. (% sentencia condenatoria)

VIOLENCIA CONTRA MUJERES RURALES E INDÍGENAS

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) elabora anualmente un informe que da cuenta de la realidad nacional respecto a la protección de los Derechos Humanos (DDHH) en Chile. El informe de 2018 cuenta con un capítulo de dedicación exclusiva a la situación de mujeres rurales e indígenas en nuestro país.

Una de las situaciones de violencia estatal más visibles ocurridas en Chile en los últimos años fue lo sucedido con la comunera mapuche Lorenza Cayuhan, obligada a parir a su hija engrillada y en presencia de funcionarios de Gendarmería de Chile en Temuco el año 2016. El hecho, repudiado transversalmente por organismos de DDHH, desencadenó en un juicio contra los responsables. Sin embargo, la sentencia del 16 de mayo de 2019 absolvió a los gendarmes Christian Pino, Andrea Concha y Cristina Segundo, de toda responsabilidad penal.

Respecto a la violencia contra mujeres mapuche por parte de organismos del Estado, el INDH señala que diversas entrevistas y grupos focales a dirigentas, organizaciones rurales, mapuche y profesionales, destacan la violencia hacia las mujeres mapuche desde Carabineros y Fuerzas Especiales. “¿Cómo un fiscal de La Araucanía va a proteger a una mujer mapuche?, si esos mismos fiscales son los que ordenan los allanamientos en donde llegan los Carabineros, a veces con algún fiscal. Han denunciado casos en donde llegan incluso con un fiscal, ahí a supervisar el procedimiento y sacan a las mujeres y a los niños a las cinco de la mañana en pleno invierno (Myrna Villegas)”, consigna el informe.

De acuerdo al INDH, un Estado ausente en sectores rurales e indígenas impide considerar tanto políticas públicas efectivas, como niveles de fiscalización y prevención, de modo que la violencia se perpetúa con impunidad. Un claro ejemplo de abandono estatal lo representan las trabajadoras agrícolas del país, expuestas a jornadas extenuantes, químicos y agrotóxicos extremadamente nocivos para su salud y condiciones laborales indignas sin ningún tipo de fiscalización. Un informe de la FAO (2011) señala que la mayoría de las trabajadoras de *packing* tienen jornadas mayores a la máxima permitida.

Además, el informe del INDH consigna que durante 2018 se registraron dos hechos preocupantes relacionados con el uso de plaguicidas. El primero de ellos fue el hallazgo de Paratión, plaguicida altamente tóxico, en niños y niñas de las zonas rurales de Talca y San Clemente en la región del Maule. No se ha investigado la presencia de este plaguicida en temporeras, quienes están expuestas directamente a los químicos utilizados en la agricultura durante largas jornadas, lo que pone la alarma respecto a los niveles de fiscalización. El segundo caso es la alerta actual por un herbicida (glifosato) cuyo fabricante fue condenado en Estados Unidos tras un juicio relativo a efectos cancerígenos del químico. Actualmente, este plaguicida se usa en Chile, mientras el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) anunció que realizaría estudios para determinar eventuales restricciones.

El INDH indica que la situación laboral de las temporeras “debe ser considerada como un factor que las vuelve particularmente vulnerables a la violencia en el ámbito laboral, además que menoscaba tanto su condición física como psicológica y repercute de manera integral en su salud y calidad de vida de estas mujeres”⁸.

Uno de los elementos más preocupantes que arroja el informe del INDH es la situación de las mujeres en Isla de Pascua. Los datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito indican que mientras la tasa de denuncia por el delito de Violencia Intrafamiliar fue de 5,1 cada mil habitantes a nivel nacional durante 2016, en la comuna de Isla de Pascua alcanzó las 22. La situación en la isla es compleja para las mujeres, en tanto no cuentan con abogados o abogadas patrocinantes que acompañen a las mujeres que denuncian de forma gratuita. Además, la situación particular del lugar se ve afectada por la Ley 16.441 que en 1966 creó el Departamento de Isla de Pascua para reconocer la particularidad local. Los artículos 13 y 14 de dicha legislación benefician hasta con un grado menor en la pena a quienes cometan delitos, cuando los autores son originarios de la isla. “En este sentido, por ejemplo, si alguien es condenado por violación en el continente, la pena parte en los cinco años y un día de cárcel, mientras que si ocurre en la isla, esta parte en los tres años”, indica el informe.

Además de recomendar la modificación del citado artículo, el INDH recomienda a los organismos estatales generar información desagregada por género, edad, pertenencia a comunidades indígenas, condición de ruralidad, situación de discapacidad y diversidad sexual. Además, insta al Poder Legislativo a dar urgencia al proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y al Ministerio de la Mujer y Equidad de Género a implementar políticas y programas preventivos y de tratamiento hacia mujeres que sufren violencia, con pertenencia cultural y reconociendo las especificidades de las mujeres de pueblos originarios y rurales.

⁸ Informe Anual de Derechos Humanos 2018. Instituto Nacional de Derechos Humanos. Disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/1173/informe-anual-2018.pdf?sequence=13>

VIOLENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL

Las desigualdades sociales entre hombres y mujeres se expresan en todos los espacios e instituciones sociales. En el ámbito laboral, las expresiones más claras de violencia contra mujeres son la inequidad salarial respecto del mismo trabajo y, como consecuencia de ello, el empobrecimiento de las mujeres. También el acoso sexual y abuso de poder contra mujeres al interior de espacios laborales y educativos.

De acuerdo al estudio “Los bajos salarios de Chile”, un análisis de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2017 realizado por Fundación Sol, el ingreso promedio mensual en Chile es de \$516.892 líquidos. Desagregando la cifra por género, esta aumenta a un promedio de ingreso mensual de \$574.424 en el caso de los hombres y disminuye a \$441.691 en el caso de la mujeres. Al analizar la mediana – el umbral de ingresos del 50% de las trabajadoras – se obtiene que el ingreso de las mujeres sólo llega a \$300.000 líquidos, \$50.000 menos que en el caso de los hombres.

El análisis indica además que el 70% de las mujeres gana menos de \$400.000 líquidos y que las categorías ocupacionales cuyos salarios son más bajos son servicio doméstico y trabajo por cuenta propia, ambas categorías laborales ocupadas mayoritariamente por mujeres. Además, material recabado por Fundación Sol respecto a distribución salarial, arroja cifras alarmantes: el 50% de las mujeres gana menos de \$270.000; 27% entre \$270.000 y \$450.000; 13% entre \$450.000 y \$750.000; un 7 % gana entre \$750.000 y \$1.400.000 y sólo el 3% gana más de \$1.400.000. Respecto al denominado “techo de cristal”, como es llamada la imposibilidad de ascenso laboral para mujeres profesionales, la Fundación indica que sólo un 4% de los puestos de directorios de grandes empresas del país son ocupados por mujeres.

En relación a calidad de empleo y participación laboral de las mujeres, los análisis realizados por Fundación Sol dan cuenta que de las 7.516.699 mujeres en edad de trabajar en Chile, el 51,7% permanece inactiva, de las cuales la mayor parte (36,8%) no trabaja por razones familiares y quehaceres domésticos. **De cada 100 personas inactivas laboralmente para dedicarse a su familia, 97 son mujeres.**

De acuerdo al Observatorio Laboral Nacional en 2017, la tasa de desempleo de mujeres fue de 7.2, mientras que la de hombres 6.3; la cifra se ha mantenido por sobre un punto de brecha desde el año 2013. Además, según cifras de la ENE sobre distribución de población ocupada por sector económico en 2017, las mujeres se emplean mayoritariamente en Comercio, Servicios de Enseñanza, Servicios de Salud y Asistencia Social, y Actividades de los Hogares como Empleadores.

La Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2017 arrojó que el porcentaje de mujeres pobres en Chile es mayor al de los hombres y, al cruzar los factores de género con el contexto rural, las cifras indican que las mujeres rurales son dos veces

más pobres que las urbanas. Situación de desigualdad que se replica en los ámbitos educativo y laboral. El ingreso promedio mensual en dólares de hombres y mujeres indica que, a nivel nacional, mientras los hombres perciben un ingreso promedio de \$748, las mujeres alcanzan \$551. En el espectro rural, las cifras caen a \$485 en el caso de los hombres y \$398 en el caso de las mujeres, mientras que en población rural y joven los números bajan aún más, alcanzando \$416 los hombres y \$387 las mujeres.

Además, la Dirección del Trabajo muestra que mientras en 2017 se hicieron 333 denuncias por acoso sexual, en 2018 la cifra aumentó un 56,8%, alcanzando las 522. Hasta abril de 2019 se consignaron 143 denuncias.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Hasta la fecha, el Estado no ha sido capaz de garantizar derechos sexuales y reproductivos a las mujeres. La criminalización social del aborto, perpetuada durante décadas en Chile por sectores conservadores y fundamentalistas de la sociedad, y las diversas barreras institucionales que se han implementado para impedir el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en los términos que permite la legislación son parte de la violencia institucional contra mujeres.

Según las cifras oficiales del Ministerio de Salud, la mitad de los médicos obstetras (50,5%) del servicio público se declaró objetor en la causal de violación, mientras que el 28,6% lo hizo en caso de inviabilidad fetal y el 20,7% en caso de riesgo vital de la madre⁹. Según los datos recogidos en el “Informe de Monitoreo Social. Implementación de la ley de interrupción del embarazo en tres causales”, elaborado por la Mesa Acción por el Aborto, desde que entró en vigencia la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en septiembre de 2017 hasta diciembre de 2018, el Ministerio de Salud ha informado de 769 casos, en los cuales un 88,6% de las mujeres han decidido interrumpir su embarazo.

Se estima que en Chile se realizan entre 60 mil y 70 mil abortos al año. El último dato registrado por el Ministerio de Salud da cuenta de 26.830 egresos por abortos atendidos en el sistema de salud en 2017. Sin embargo, estas cifras no consideran los abortos realizados en el marco legal promulgado en septiembre de 2017¹⁰. De acuerdo a los datos, la Mesa Acción por el Aborto indica que la mayor parte de abortos en Chile siguen realizándose en clandestinidad.

El monitoreo realizado por la Mesa Acción por el Aborto entre septiembre de 2018 y febrero de 2019 en ocho centros médicos de Alto Riesgo Obstétrico y 15 CESFAM en las regiones de Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Valparaíso, Biobío, La Araucanía y Aysén da cuenta de diversas falencias en la implementación de la IVE, dentro de las que se

⁹ Funcionarios objetores de conciencia por Servicio de Salud:

<https://www.minsal.cl/funcionarios-objetores-de-conciencia-por-servicio-de-salud/>

¹⁰ Revisar cifras en Informe de Monitoreo Social. Mesa Acción por el Aborto en Chile, p. 19.

consignan obstáculos para la toma de decisiones de las mujeres que se atendieron y decidieron interrumpir sus embarazos y problemas en la entrega de información respecto a la ley.

Dentro de las recomendaciones indican: “La objeción de conciencia, declarada y no declarada, se ha convertido en un obstáculo para que las mujeres accedan a la interrupción del embarazo. Una institución que debiese ser absolutamente excepcional en la práctica no lo es, y muchas veces que la mujer reciba oportuna atención depende de la existencia de equipos comprometidos con el cumplimiento de la ley (p. 51)”.

El monitoreo también arroja una serie de problemas en los procedimientos relativos a la tercera causal. Desde un proceso que es poco claro, incluso para el personal de salud en temas tan importantes como la denuncia, hasta falta de información para las pacientes. Asimismo, se consignan problemas serios en zonas extremas, donde la derivación a centros de salud puede transformarse en un impedimento para el acceso al procedimiento de aborto producto de los plazos. En ese sentido, el informe recomienda posibilitar el aborto a través de medicamentos en caso de violación.

Por último, con relación al cumplimiento de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, el monitero de la Mesa indica que existe “una serie de situaciones que vulneran gravemente derechos humanos garantizados para las mujeres y cuerpos gestantes: derecho a la vida; integridad física y psíquica; derecho a no ser sometida a trato cruel, humano o degradante, entre otros (p. 53)”.

Hasta 2017, Chile era parte del 3% de países del mundo que penalizaba el aborto en cualquiera de sus formas. La nueva legislación devolvió, de alguna forma, el artículo 119 del Código Sanitario sobre aborto terapéutico que existía ya en 1931 y que fue derogado en 1989 por la dictadura militar. A la fecha, el Estado ha suscrito una serie de convenios de Naciones Unidas que instan a revisar la normativa sobre aborto y a garantizar las condiciones de salud a mujeres que sufren complicaciones producto de abortos clandestinos.

En 2004 el Comité contra la Tortura de la ONU recomendó a Chile que eliminara la práctica de extraer confesiones a efectos de enjuiciamiento de las mujeres que buscan atención médica de emergencia como resultado de abortos clandestinos, y a que se investiguen y revisen las condenas dictadas en las causas en las que se hayan admitido como prueba las declaraciones obtenidas mediante coacción.

Dentro de los acuerdos ratificados por Chile en esta materia, se encuentra también la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de Naciones Unidas, la cual le solicita a los Estados elaborar informes regulares acerca de las condiciones de las mujeres en distintos aspectos y realiza un seguimiento de los avances conseguidos por los países en materia de discriminación y violencia de género.

La CEDAW considera “informes sombra”, realizados por organizaciones sociales, para develar la realidad extrajudicial dentro de los países. Estos informes son presentados por las organizaciones de derechos humanos al Comité con el fin de contrastar la información entregada por el Estado y acercarse más a la realidad del país. Según el estudio “Una mirada analítica a la legislación sobre interrupción del embarazo en países de Iberoamérica y el Caribe” (2011) de la CEPAL, dichos informes “han indicado reiteradamente la necesidad de despenalizar el aborto como parte de la protección de sus derechos humanos y por tratarse de un asunto de salud pública”.

El informe sombra de Chile cita un estudio realizado por la Universidad de Chile en 1985, que caracterizaba a las encuestadas con baja tasa de escolaridad, analfabetismo, una mayor inserción en el mercado informal o inserción en trabajos como el doméstico o como asesoras del hogar. Este mostraba que una de las principales causas de aborto era la económica. “Un 30 por ciento del total de las encuestadas señala el problema económico como razón para haber optado por la práctica del aborto clandestino”¹¹.

En definitiva, la actual legislación continúa siendo claramente insuficiente frente a la realidad de las mujeres y es urgente que el Estado avance las políticas públicas hacia la despenalización total del aborto y garantías para acceder a un procedimiento de interrupción del embarazo de forma segura, digna y gratuita.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación y las tecnologías de información y comunicación cumplen un rol relevante en la sociedad. Informar, educar, entregar herramientas, abrir espacios de participación, diálogo con audiencias, etc. El uso responsable de las plataformas es central a la hora de informar sobre violencia extrema, acoso, abuso y crímenes contra mujeres. Desde hace años, organizaciones feministas han advertido a los medios de comunicación la responsabilidad social que deben asumir al respecto y los peligros de hacer mal su trabajo cuando se trata de violencia contra niñas y mujeres.

Recientemente, el crimen contra Fernanda Maciel volvió a demostrar que cuando se trata de subir el rating, los clics o las ventas, la dignidad de las mujeres no importa. El cuestionado informe periodístico en el cual Televisión Nacional de Chile (TVN) decidió hacer público un informe psicológico de Fernanda, parte de la carpeta investigativa del caso, en un programa emitido en horario prime que motivó no sólo reclamos masivos en redes sociales, sino también un récord de denuncias al Consejo Nacional de Televisión (CNTV): un total de 1.836 en 72 horas. Producto de las críticas, TVN tuvo la obligación de entregar un comunicado “disculpándose” por el contenido, que sin embargo no dio cuenta de ninguna reflexión más profunda al respecto.

¹¹ Mónica Weisner (1985). Comportamiento reproductivo y aborto provocado en mujeres de sectores populares. I Congreso Chileno de Antropología. Colegio de Antropólogos de Chile A. G, Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.aacademica.org/i.congreso.chileno.de.antropologia/9.pdf>

La misoginia, es decir, el desprecio por la vida de las mujeres, se expresa a través de los medios de comunicación cuando la información se centra en “descubrir” qué hizo esa mujer para terminar agredida, desaparecida, violada o asesinada, y no en por qué un hombre decide asesinar a una mujer, o por qué las instituciones aún no son capaces de prevenir, sancionar y contribuir en erradicar la violencia¹².

En la misma línea que el canal público, medios online, radios y canales televisivos siguieron la desaparición de Fernanda Maciel como si se tratara de un espectáculo de ficción, preguntándose todo respecto a su vida privada, sus relaciones íntimas y familiares, su cotidianeidad, etc. Curiosamente, ante los llamados a encarar y fiscalizar el poder, poco les importó preguntarse por qué una joven embarazada desaparece durante más de un año y no se encuentra, cuántas situaciones similares ocurren a diario en Chile, qué procedimientos policiales se utilizan para resolver estos casos, etc.

Un hecho significativo al respecto es la cada vez más masiva sanción social que recae contra los medios por parte de las audiencias. Es fundamental destacar que las denuncias contra TVN efectivamente tuvieron repercusiones y motivaron incluso el pronunciamiento del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI¹³), quienes a través de un comunicado, expresaron “su preocupación por el tratamiento periodístico que algunos medios de comunicación en Chile han utilizado para difundir casos de mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia y para casos de femicidio”¹⁴ en medios de comunicación con impacto nacional.

El Comité se refirió explícitamente a la publicación “El escándalo amoroso que tiene en las cuerdas a Boris Johnson” en alusión a un posible caso de violencia contra una mujer por parte de un candidato a Primer Ministro en el Reino Unido, publicado por el diario La Segunda el día 25 de junio de 2019, y al reportaje “¿Qué tanto conocemos de la personalidad de Fernanda Maciel?”, difundido por Televisión Nacional de Chile (TVN) a finales de junio de 2019.

El pronunciamiento invocó el artículo 8 de la Convención Belem do Pará, que establece que “los Estados deben adoptar medidas específicas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres”, según consigna el Comité. Además, relevaron el rol central que juegan los medios de comunicación en la creación de opinión

¹² Antonia Orellana. Preguntas por Fernanda, Nicole, Ximena y más: "De los agresores y feminicidas no se habla, sus trayectorias de violencia se ocultan". Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/braga/2019/07/02/preguntas-por-fernanda-maciel-nicole-saavedra-y-muchas-mas-de-los-femicidas-no-se-habla-y-sus-trayectorias-de-violencia-se-esconden/>

¹³ Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará: <https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp>

¹⁴ Pronunciamiento del MESECVI: <https://mailchi.mp/oas/comit-de-expertas-expresa-preocupacin-por-el-tratamiento-periodstico-en-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-en-chile-1100939?fbclid=IwAR1xsRAa7bPd3b4tOYE3mqu3mUWgZqKUUdbMkecl3pf0blf8lv3bG7WRsZQ>

pública, lo que los sitúa como “un actor relevante para la erradicación de la violencia contra mujeres en Chile”.

“Este Comité es enfático en señalar que **nada justifica la violencia contra las mujeres** y que los medios de comunicación que relacionan estos graves casos con escándalos amorosos, crímenes pasionales, infidelidades o que difunden los detalles de la vida personal de las víctimas para justificar sus asesinatos, no contribuyen en absoluto en la lucha por erradicar la violencia que viven tantas mujeres en Chile. Por el contrario, este tipo de difusión sin enfoque de género no sólo normaliza la violencia contra ellas, sino que también **tergiversa los conceptos, desinforma a lectores/as y televidentes, confunde a la opinión pública y aumenta la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres por parte de la ciudadanía**”, consigna el comunicado.

VIOLENCIA ONLINE

Las herramientas digitales y el espacio online han abierto un nuevo espacio y formas de expresión de la violencia machista. El informe Violencia de Género en Internet realizado por la Fundación Datos Protegidos da cuenta de la escasez de datos estadísticos en Latinoamérica y, particularmente en Chile, que dificultan la visibilización y comprensión del problema. Sumado a la falta de datos al respecto, no existen tampoco legislaciones adecuadas que puedan hacerse cargo del problema.

Si bien tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de violencia digital - al igual que en todos los aspectos de la vida- son las mujeres y disidencias sexuales quienes están expuestas con mayor frecuencia a las agresiones. De acuerdo a la Relatora Dubravka Simonovic, la violencia en línea consiste en todo acto “que es cometido, asistido o agravado en forma parcial o total por el uso de TICs, como teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de redes sociales o correo electrónico, en contra de una mujer porque ella es una mujer, o afecta a las mujeres desproporcionadamente¹⁵”.

Si bien no existe una definición fija de los diversos tipos de violencia online, Datos Protegidos entrega en su informe una breve referencia de las conductas más frecuentes de agresión. El acoso en línea, también llamado *cyberstalking* y *cyberharassment* por la conceptualización en inglés, involucra una diversidad de conductas que tiene por objetivo amedrentar, dañar la reputación e invadir la privacidad de quien la sufre. Algunos ejemplos de ello son las amenazas, difusión de mentiras, publicación de imágenes sexualmente explícitas sin consentimiento, entre otras. El *doxing*, por la expresión hacker “*dropping dox*”, consiste en la divulgación de información personal sobre una persona, con el fin de develar su anonimato, ubicación física, para intimidar, amenazar o humillar a quien la sufre.

La difusión de imágenes íntimas sin consentimiento por sí sola también constituye una práctica de violencia en línea que afecta principalmente a mujeres. En este tipo de violencia están incluidas diversas maneras de participar del acto agresivo. Enviar imágenes o videos de carácter sexual sin consentimiento de quien las recibe, manipular imágenes para poner a la víctima en un contexto sexual e incluso la humillación a partir del físico o apariencia de una persona. También se incluyen en esta categoría la extorsión sexual.

¹⁵ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2018: para. 23. Citado en Informe Violencia de Género en Internet. Fundación Datos Protegidos (2018). Disponible en: <https://datosprotegidos.org/wp-content/uploads/2018/12/Informe-Violencia-de-ge%CC%81nero-en-Internet-en-Chile.pdf>

Mediciones a nivel internacional grafican el panorama general de la violencia en línea contra mujeres. Un informe de Amnistía Internacional en 2017 indica que de 4.000 mujeres encuestadas en Dinamarca, España, Estados Unidos, Italia, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido y Suecia, el 23% había experimentado abusos o acoso en Internet y que de ellas, el 41% había sentido amenazada su integridad física. Otro dato revelado indica que el 59% de los abusos fueron realizados por personas desconocidas¹⁶.

En Chile el Ministerio de Educación recopila el total de denuncias por *cyberbullying* en niños y niñas desde primero básico a cuarto medio. Fundación Datos Protegidos accedió a las cifras correspondientes a los primeros semestres de 2016, 2017 y 2018. Sin embargo, reportan que tiene una utilidad limitada, en la medida en que sólo distinguen por el medio a través del cual se realizó la agresión, pero no por tipo de conducta. Un dato relevante es que el 81,8% de las denuncias fueron hechas por mujeres, aunque no es posible comparar ese dato con lo que sucede entre población adulta. "Así, en este caso podemos saber que las niñas y adolescentes son la mayoría de las afectadas por *cyberbullying*, pero no si estas conductas tienen una dimensión de género especial, o si son perpetradas más por hombres o por mujeres" (p. 12), consigna el informe.

Con el objetivo de levantar información, ONG Amaranta¹⁷ realizó una encuesta para medir los distintos tipos de violencia a los cuales están expuestas mujeres y la comunidad LGBTIQ+ en Internet. Las cifras consideran también un relato testimonial, para caracterizar de mejor forma el contexto. La muestra consiste en 59 mujeres, cis o transgénero, usuarias de redes sociales en las regiones Metropolitana y del Biobío. La mayor parte de las usuarias encuestadas son feministas.

Los datos indican que un 88,14% de las encuestadas recibieron violencia verbal en línea: burlas, insultos, humillaciones, etc. El acoso y hostigamiento corresponde a la segunda forma más frecuente de violencia, afectando a un 66,1% de las encuestadas. Por otra parte, el 30,51% sufrió exposición de información falsa sobre su vida personal y un 22% amenazas explícitas en su contra. Dentro de las formas menos frecuentes de agresión se encuentran la pérdida de redes sociales o cuentas de correo electrónico a través de hackeo (18,64%), difusión de imágenes íntimas sin consentimiento (13,56%), suplantación de identidad (11,86%), extorsión (10,17%), publicación de datos personales en webs o foros (8,47%) y la grabación y difusión de imágenes íntimas sin consentimiento en ninguna parte del proceso (6,78%) (p. 14).

¹⁶ Informe de Amnistía Internacional recogido por Fundación Datos Protegidos.

¹⁷ Organización chilena sin fines de lucro cuya misión es la creación de un espacio de investigación y de acción para mujeres, para la promoción de la equidad de género e interculturalidad en diversos ámbitos, entre ellos: la educación, la salud, las artes, las letras, el patrimonio y los medios de comunicación. <https://amarantaong.wordpress.com/>

Respecto a las plataformas a través de las cuales se realizaron los ataques, la mayor parte (71,19%) fue vía Facebook, el 30,51% mediante WhatsApp, 28,81% por Twitter, 22% por correo electrónica y 16,95% por Instagram. El 25,42% restante de ataques se realizaron a través de otras plataformas como Fotolog, Tumblr, foros y páginas de pornografía.

Consultadas sobre la relación con los atacantes, un 42,37% señaló conocerlos, un 37,29% dijo que eran desconocidos y un 20,34% señaló haber conocido a algunos de los atacantes. En total, el 62,71% de las encuestadas conocía a uno o más de los atacantes, lo que de acuerdo al análisis contenido en el informe de Fundación Datos Protegidos indica que las plataformas de redes sociales, se transforma en un espacio para aproximar aún más los ataques que podrían llegar a realizarse de forma física.

Sobre la respuesta ante este tipo de violencia, la mayor parte de las encuestadas dijo haber aumentado la seguridad en redes sociales y otras plataformas. El bloqueo y conversación del tema con el círculo cercano también constituyen estrategias de defensa utilizadas por las mujeres acosadas. Sin embargo, existen casos donde las agredidas necesitaron asistir a una terapia psicológica o similar (27,12%), cerrar redes sociales (22,03%) e interponer una denuncia en Carabineros, PDI o juzgado local, sin obtener resultados (18,64%). Sólo al 6,78% le recibieron la denuncia, y hasta la fecha ninguna ha concluido en condena penal o alguna otra forma de sanción, ni menos reparación, hacia las víctimas. Aun cuando en muchos casos las pruebas incluían la identidad de los agresores" (p. 15).